

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

18 de febrero de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
EXPEDIENTE:	2019-00064-00
DEMANDANTE:	DELFINA HOYOS CHANCHI Y OTRA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO MURCIA VARGAS Y OTRO
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE

Revisado el expediente, se observa que la abogada **EDID LILI GOMEZ MEDINA**, quien ha venido actuando como apoderada de la demandante **ORFA NELLY MUÑOZ HOYOS**, presentó renuncia al poder que le fuera concedido.

Atendiendo que, con la renuncia de poder se adjuntó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia, y se requerirá a la parte demandante para que se sirva constituir apoderado judicial.

En consecuencia,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA que presenta la **abogada EDID LILI GOMEZ MEDINA**, quién ha venido actuando como apoderada de la señora **ORFA NELLY MUÑOZ HOYOS**, transcurridos cinco (05) días después de la presentación de la renuncia, la cual ha sido acompañada con la comunicación a la poderdante.

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VIJES

En Estado No. 011 de hoy 19

de **FEBRERO DE 2021**, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA